



## CERTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 220 del Código del Trabajo, relativo a Contrato Colectivo, señala: "Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleadores o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto".

En virtud de lo antes expuesto certifico que, el Consejo de Educación Superior, institución pública creada en la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 de fecha 12 de octubre del 2010 no ha suscrito Contrato Colectivo

Información que pongo a conocimiento conforme a lo que determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 7, referente a la Difusión de la Información Pública.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Hernán Rivadeneira Cantos  
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Quito, 27 de diciembre de 2013